

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tuxpán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de enero de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TUXPÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 08 de agosto de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Tuxpán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tuxpán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5138/2013, de fecha 24 de septiembre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 30 de septiembre de 2013, concluyendo precisamente el día 04 de octubre de 2013, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.

- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

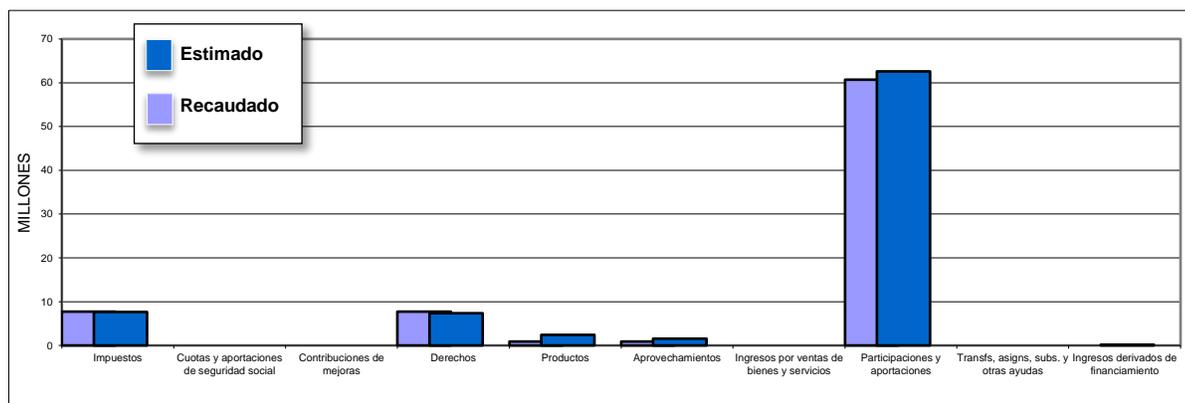
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

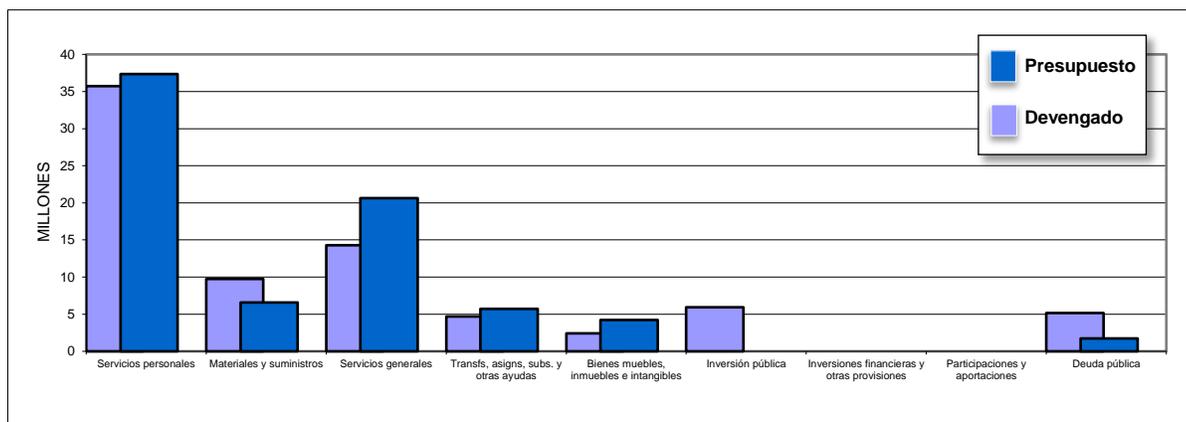
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	7,754,592	7,641,370	99%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	7,700,813	7,351,016	95%
5	Productos	893,552	2,435,689	273%
6	Aprovechamientos	882,113	1,534,541	174%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	60,733,865	62,614,958	103%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	173,884	0%

Total	77,964,935	81,751,458
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	35,712,197	37,336,472	105%
2000	Materiales y suministros	9,758,224	6,580,397	67%
3000	Servicios generales	14,292,009	20,614,605	144%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	4,669,093	5,720,724	123%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,405,168	4,204,755	175%
6000	Inversión pública	5,953,169	0	0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,156,737	1,718,913	33%
Total		77,946,597	76,175,866	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que a la fecha no se ha recibido el segundo informe en esta Auditoría Superior.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 132 días de retraso por mes.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA CONTABLE: 21112-101-001-003.-FOLIO: 913-914.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Apoyo económico otorgado a la Asociación de Estudiantes para aportar el 25% del costo total de un autobús nuevo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el apoyo a la Asociación de Estudiantes; copia certificada de la solicitud de apoyo; y copia certificada del documento mediante el cual se avala que el autobús está inventariado como propiedad de la Asociación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 2112-101-018-005.- FOLIO: 1305-1061, 1063 y 1065.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Por pago de liquidación por servicio de mantenimiento realizado al pozo de agua potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en el cual se autoriza el mantenimiento del pozo de agua potable; copia certificada del instrumento jurídico, debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establecen los derechos y obligaciones; copia certificada de las facturas expedidas por el prestador de servicios por los trabajos que realizó; y un informe final de los trabajos

realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 2112-101-014-005.- FOLIO: 1717-1724.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por arrendamiento de maquinaria que se encuentra prestando sus servicios en la limpieza del vertedero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en el que se autorizó el arrendamiento de maquinaria; escrito que justifica el motivo por el cual no se proporcionó la factura correspondiente; y copia certificada de la bitácora de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101-038.- FOLIO: 209-211.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por arrendamiento de maquinaria que se encuentra prestando sus servicios en la limpieza del vertedero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en el que se autorizó el arrendamiento de maquinaria; escrito que justifica el motivo por el cual no se proporcionó la factura correspondiente; y copia certificada de la bitácora de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 2119-101-001-006.- FOLIO: 925-926.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Asesoría Jurídica al Departamento de Hacienda Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba la contratación de los prestadores de servicios profesionales; copia certificada del informe que detalle las actividades realizadas, así como los resultados obtenidos; copia certificada del contrato, debidamente signado por las partes que en él intervienen; en el que se establecen los derechos y obligaciones; copia certificada de la cédula profesional del prestador de servicios; y copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 2119-101-001-006.- FOLIO: 925-926.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Abono a cuenta de su préstamo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autorizó el préstamo; copia certificada del contrato celebrado entre las partes, en el que se señalen las obligaciones de los contratantes, monto del préstamo, plazo, importe de la amortización, tasa de interés, importe de los intereses pagados y por pagar y destino del mismo; copia certificada del ingreso de dicho préstamo a las arcas municipales; y copia certificada de la comprobación del gasto hecho con el dinero producto de dicho préstamo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 21121-101-012-001.- FOLIO: 1059-1060.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de servicio de análisis clínicos realizados a personal que labora en diferentes departamentos del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autorizó el pago de servicios de análisis clínicos; copia certificada del contrato de prestación de servicios en el que se señala las obligaciones de los contratantes; original de la factura que ampare el pago de los servicios de análisis clínicos; y aclaración acerca de del medio por el cual se otorga seguridad social a sus empleados.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 21112-101-010-009.- FOLIO:452-455.- MES:AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de renta del inmueble que alberga las oficinas de la Comandancia Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de H. Ayuntamiento en la que se autorizó la contratación y pago de la renta del citado inmueble; copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes que intervienen en él; y Original del recibo de arrendamiento con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 1123-101-021-003.- FOLIO: 1462-1463.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “por pago de aportaciones a cuenta del SIMAR Sur- Sureste; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en el que se autorizó la aportación al SIMAR; recibo oficial expedido por el SIMAR; y copia certificada del convenio celebrado con el SIMAR Sur-Sureste y el Ayuntamiento en que se establecen las condiciones y obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN NO.- 1 PARTIDA: 5132-600-101-022.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 6.- CONCEPTO: MANTENIMIENTO DE BRECHAS DE LAS DELEGACIONES

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Mantenimiento de brechas de las delegaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acuerdo de ayuntamiento, en la cual se autoriza la ejecución de las obras de mantenimiento en las brechas; especificaciones técnicas, la cuales contienen descripción de los conceptos a ejecutar, remitiendo la relación de los caminos rehabilitados, anexando el programa de obra; presupuestos mismos que permiten verificar el costo total de cada uno de los caminos, soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales; números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados; contrato de arrendamiento, instrumento legal en el cual se estipulan los términos y condiciones de los servicios contratados; reportes diarios de maquinaria, en los cuales se especifica por día, la maquinaria utilizada, el horario de entrada y salida, los trabajos ejecutados, así como nombre y firma del operador y el Director de Obras Públicas del municipio de Tuxpán, Jalisco; y minuta de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 2 PARTIDA: 5132-600-101-040.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 565,589 Y 592.- CONCEPTO: FRACCIONAMIENTO POLITÉCNICO FONHAPO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Fraccionamiento Politécnico Fonhapo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acuerdo de ayuntamiento, en la cual se autoriza la ejecución de la obra en comento; especificaciones técnicas, la cuales contienen descripción de los conceptos a ejecutar, remitiendo el programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, adjuntan el presupuesto mismo que permiten verificar el costo total de los trabajos, soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también integran la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; contratos de arrendamiento, instrumentos legales en los cual se estipulan los términos y condiciones de los servicios contratados; tres facturas observadas por la renta de maquinaria; de la misma manera remiten los reportes diarios de maquinaria, en los cuales se especifica por día, la maquina utilizada, el horario de entrada y salida, los trabajos ejecutados, así como nombre y firma del operador y el Director de Obras Públicas del municipio de Tuxpan, Jalisco; y minutas de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 3 PARTIDA: 5132-600-101-015.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 9.- CONCEPTO: VERTEDERO MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Vertedero Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia del acuerdo de ayuntamiento, en la cual se autoriza la ejecución de la obra comento; especificaciones técnicas, la cuales contiene descripción de los conceptos a ejecutar, remitiendo el programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de

ejecución de la obra, adjuntan el presupuesto mismo que permiten verificar el costo total de los trabajos, soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también integran la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; contrato de arrendamiento, instrumento legal en el cual se estipula los términos y condiciones de los servicios contratados; reportes diarios de maquinaria, en los cuales se especifica por día, la maquina utilizada, el horario de entrada y salida, los trabajos ejecutados, así como nombre y firma del operador y el Director de Obras Públicas del municipio de Tuxpan, Jalisco; por último anexan minuta de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 4 PARTIDA: 5132-600-101-022.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 562.- CONCEPTO: MANTENIMIENTO DEL PASO DE SAN JUAN Y BRECHAS DIVERSAS DEL MUNICIPIO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Mantenimiento del Paso de San Juan y brechas diversas del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia del acuerdo de ayuntamiento, en la cual se autoriza la ejecución de las obras de mantenimiento en las brechas; especificaciones técnicas, las cuales contiene descripción de los conceptos a ejecutar, remitiendo la relación de las brechas rehabilitadas, anexando el programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, adjuntan los presupuestos mismos que permiten verificar el costo total de cada uno de los caminos, soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también

integran la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; copia del contrato de arrendamiento, instrumento legal en el cual se estipulan los términos y condiciones de los servicios contratados; reportes diarios de maquinaria, en los cuales se especifica por día, la maquina utilizada, el horario de entrada y salida, los trabajos ejecutados, así como nombre y firma del operador y el Director de Obras Públicas del municipio de Tuxpan, Jalisco; por último anexan minuta de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 5 PARTIDA: 5132-600-101-022.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 568.- CONCEPTO: ACONDICIONAMIENTO DEL PREDIO DEL CAMPO SANTO, NUEVO PREDIO COMPRADO (PANTEÓN MUNICIPAL)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Acondicionamiento del predio de campo santo, nuevo predio comprado (panteón municipal)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia del acuerdo de ayuntamiento, en la cual se autoriza la ejecución de la obra comento; especificaciones técnicas, la cuales contiene descripción de los conceptos a ejecutar, remitiendo el programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, adjuntan el presupuesto mismo que permiten verificar el costo total de los trabajos, soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también integran la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; copia del contrato de arrendamiento, instrumento legal en el cual se estipula los términos y condiciones de los servicios contratados; reportes diarios de maquinaria, en los cuales se especifica por día, la maquina utilizada, el horario de entrada y salida, los trabajos ejecutados, así como nombre y firma del operador y el Director de Obras Públicas del municipio de Tuxpan, Jalisco, por último anexan minuta de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 6 PARTIDA: 5135-800-101-002.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 18.- CONCEPTO: MANTENIMIENTO DE BOCAS DE TORMENTA Y REJILLAS DE AGUAS PLUVIALES

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Mantenimiento de bocas de tormenta y rejillas de aguas pluviales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia del acuerdo de ayuntamiento, en la cual se autoriza la ejecución de la obra comento; especificaciones técnicas, la cuales contiene descripción de los conceptos a ejecutar, remitiendo el programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, adjuntan el presupuesto mismo que permiten verificar el costo total de los trabajos, soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también integran la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; copia del contrato de arrendamiento, instrumento legal en el cual se estipula los términos y condiciones de los servicios contratados; reportes diarios de maquinaria, en los cuales se especifica por día, la maquina utilizada, el horario de entrada y salida, los trabajos ejecutados, así como nombre y firma del operador y el Director de Obras Públicas del municipio de Tuxpan, Jalisco, por último anexan minuta de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 7 Partida: 5135-800-101-002.- Mes: Septiembre.- Folio: 21.- Concepto: Limpieza a la red general de aguas negras

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Limpieza a la red general de aguas negras"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia del acuerdo de ayuntamiento, en la cual se autoriza la ejecución de la obra comento; especificaciones técnicas, la cuales

contiene descripción de los conceptos a ejecutar, remitiendo la relación redes de aguas negras a las cuales se les efectuó el mantenimiento, anexando el programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, adjuntan los presupuestos mismos que permiten verificar el costo total de los trabajos , soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también integran la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; contrato prestación de servicios por concepto de limpieza a la red de aguas negras, instrumento legal en el cual se estipulan los términos y condiciones de los servicios contratados; por último anexan minuta de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 8 PARTIDA: 5135-800-101-002.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 3.- CONCEPTO: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS POZOS DE AGUA POTABLE Y MAQUINADO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Mantenimiento, reparación y limpieza de los pozos de agua potable y maquinado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia del acuerdo de ayuntamiento, en la cual se autoriza la ejecución de la obra comento; especificaciones técnicas, la cuales contiene descripción de los conceptos a ejecutar, remitiendo la relación de los pozos a los cuales se les otorgo el mantenimiento, anexando el programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, adjuntan los presupuestos mismos que permiten verificar el costo total de los trabajos , soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser

analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también integran la bitácora de mantenimiento, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de los trabajos; contrato prestación de servicios por concepto mantenimiento y reparación, así como limpieza de pozos de agua potable, instrumento legal en el cual se estipulan los términos y condiciones de los servicios contratados; por último anexan minuta de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 9 PARTIDA: 5124-400-101-024.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 12.- CONCEPTO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DIVERSAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Suministro de materiales para obras diversas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del contrato de prestación de servicios por concepto compra de madera aserrada instrumento legal en el cual se estipulan los términos y condiciones de los servicios contratados; programa de obra; análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también integran la bitácora de mantenimiento, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de los trabajos; por último anexan minuta de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 10 PARTIDA: 5124-100-101-024.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 583.- CONCEPTO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA COMPLEMENTAR DETALLES DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Suministro de materiales para complementar detalles del Fraccionamiento Camino Real”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del contrato de prestación de servicios, por concepto compra de madera aserrada instrumento legal en el cual se estipulan los términos y condiciones de los servicios contratados; programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, adjuntan los presupuestos mismos que permiten verificar el costo total de los trabajos, soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también integran la bitácora de mantenimiento, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de los trabajos; por último anexan minuta de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 11 PARTIDA: 5124-200-101-024.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 15.- CONCEPTO: OBRAS DE MANTENIMIENTO EN DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Obras de mantenimiento en diversas calles de la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contrato de prestación de servicios, por concepto compra de material instrumento legal en el cual se estipulan los términos y condiciones de los servicios contratados; programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, adjuntan los presupuestos mismos que permiten verificar el costo total de los trabajos, soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también integran la bitácora de mantenimiento, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de los trabajos; por último anexan minuta de terminación de obra, mediante las cuales se

hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 12 PARTIDA: 5124-200-101-024.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 577.- CONCEPTO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRA (S) NO ESPECIFICADAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Suministro de materiales para obra(s) no especificada(s)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del contrato de prestación de servicios en el cual se estipulan los términos y condiciones de los servicios contratados; programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, adjuntan los presupuestos mismos que permiten verificar el costo total de los trabajos, soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también integran la bitácora de mantenimiento, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de los trabajos; por último anexan minuta de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 13 PARTIDA: 5124-100-101-040.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 571 Y 574.- CONCEPTO: ACONDICIONAMIENTO FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Acondicionamiento fraccionamiento Loma Bonita”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contrato de prestación de servicios, por concepto compra de madera aserrada instrumento legal en el cual se estipulan los términos y condiciones de los servicios contratados; programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, adjuntan los presupuestos mismos que permiten verificar el costo total de los

trabajos, soportado con los análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; adjuntando al expediente de obra los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así como también integran la bitácora de mantenimiento, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de los trabajos; por último anexan minuta de terminación de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 14 PARTIDA: 2112-100-101-011.- MES: MARZO.- FOLIO: 1176,1633 Y 1917.- CONCEPTO: OBRA DIF

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Obra DIF"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acuerdo de ayuntamiento, en el cual se aprueba la ejecución de los trabajos en el Dif, por administración directa; convenio de colaboración y participación para la implementación y operación del programa 3x1 estatal, el cual tiene como objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "Remodelación de instalaciones del Dif Tuxpan", anexando copia del proyecto ejecutivo en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos; presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, soportado con la tarjetas de análisis de precios unitarios las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; remitiendo copia del programa signado el servidor público autorizado, documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, así como copias certificadas de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, anexando la memoria fotográfica en la cual se puede apreciar el proceso constructivo de la obra, así como también remiten copia del acta de entrega-recepción en la cual se da por terminada

la obra auditada, debidamente signada por el Director de Obras Públicas, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: ““REAL CENTENARIO, ETAPA 1””.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Real Centenario, Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documento mediante el cual se advierte que las autoridades responsables, realizaron la diligencias pertinentes, en las cuales se advierte el requerimiento de pago por el concepto de dictamen de trazo, .usos y destinos, por consiguiente y al encontrarse en proceso de ejecución y liquidación del procedimiento instaurado para el cobro del concepto observado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS FUENTES 1RA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las Fuentes 1ra Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias de los recibos de ingresos por concepto de derechos de dictamen usos y destino, derechos de dictamen usos y destino, derechos de autorización del proyecto definitivo de urbanización, derechos por la aprobación de cada lote, documento mediante el cual se advierte el ingreso a las arcas municipales del monto por el concepto observado, verificando de esta manera el pago por parte del urbanizador a favor de la entidad auditada, sin embargo, omitieron proporcionar las constancias documentales que permitan verificar que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para validar dicha modificación del proyecto de urbanización, como lo es copia de los presupuestos autorizados para las etapas 1 y 2 respectivamente, documentos que permitirían cuantificar el pago por concepto de supervisión técnica, así como también no se presentaron los documentos que permitan verificar que las autoridades responsables realizaron en su momento la diligencias pertinentes tendientes a la regularización del desarrollo en cuestión, así como tampoco se

integran ningún tipo de evidencia que soporte que se dejaron los elementos legales tendientes a la recuperación y cobro del concepto pendiente en aplicar; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$163,565.67

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FONHAPO FRACCIONAMIENTO POLITÉCNICO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Fonhapo Fraccionamiento Politécnico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de los contratos los cuales tienen como objeto la renta de la maquinaria, instrumentos contractuales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; copias de los controles de horas máquina, en el cual se especifica nombre de la máquina, total de horas, precio unitario e importe total, elementos técnicos mediante los cuales se hace constar que los proveedores cumplieron con sus obligaciones a favor de la entidad auditada; las constancias documentales que permiten verificar la realización del proyecto definitivo del fraccionamiento en estudio como lo es el oficio de factibilidad del servicio, de la interconexión de las descargas de aguas residuales, dictamen de trazos, usos y destinos, dictamen de riesgos, dictamen de factibilidad y de suministro al servicio de energía eléctrica, para realizar la construcción de la red eléctrica en media tensión y baja tensión; sin embargo, omitieron proporcionar los movimientos realizados y el destino final recursos requerido en esta observación, esto en consideración de que no se tiene ningún tipo de evidencia que advierta el estado actual de dicha cuenta ni mucho menos si esta fue cancelada o entregada a la actual administración para el seguimiento de los recursos, desconociendo entonces la aplicación de los recursos; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'940,100.00

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 21112-101-014-019.- FOLIO: 001-004.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de mantenimiento y reparación, así como limpieza de los pozos de agua potable y maquinado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en el cual se autoriza el mantenimiento y reparación de pozos de agua potable; copia certificada del contrato de prestación de servicios en el cual se establecen los derechos y obligaciones de los contratantes; copia certificada de las cotizaciones de proveedores; y evidencia documental que demuestra los trabajos realizados, anexando memoria fotográfica de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 2112230-010-029.- FOLIO: 122-126.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de renta del edificio que ocupa las instalaciones de la Comandancia Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en el cual se autoriza la renta del edificio para las instalaciones de la comandancia; copia certificada del contrato de arrendamiento en el cual se establecen los derechos y obligaciones de los contratantes; y recibos originales del arrendatario por los meses pagados, con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 2112-101-007-013.- FOLIO: 269-270.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago renta de mueble y consumo utilizados en los diferentes eventos de este H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acuerdo de H. Ayuntamiento en el que se autorizó el gasto de la renta del mueble y el consumo para diferentes eventos; original de las notas de los bienes o servicios adquiridos; y memoria fotográfica de los eventos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE:S/N.- FOLIO:1000-1003.- MES:SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago del 50% de Talleres Artísticos que se impartirán en la Casa de la Cultura de esta ciudad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento con la que se autorizó el pago de los talleres artísticos; copia certificada del convenio celebrado

con la Secretaría de Cultura en el cual se establecen las obligaciones de las partes; memoria fotográfica de las clases impartidas en por los talleres artísticos; y listas de los asistentes que recibieron dichos cursos debidamente firmadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: REAL CENTENARIO, ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Real Centenario, Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el oficio de solicitud de suspensión de las obras de urbanización correspondiente al fraccionamiento denominado “Real Centenario, etapa 1”, documento que tiene fecha y firma de recepción por parte del Departamento de Obras Públicas, motivo por el cual se advierte de esta manera que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para aplicar la suspensión de los trabajos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL CENTENARIO (SIN LA ETAPA 1)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Real Centenario (Sin La Etapa 1)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el documento mediante el cual se advierte que las autoridades responsables, realizaron la diligencias pertinentes, en las cuales se advierte el requerimiento de pago por el concepto de autorización para urbanizar, por consiguiente y al encontrarse en proceso de ejecución y liquidación del procedimiento instaurado para el cobro del concepto observado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$4'103,665.67, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el concepto de obra pública en el rubro de fraccionamientos.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.